

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 47

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 27 de julio de 2026

Valor Total: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$161.947.719) INCLUIDO IVA.

1.2. Tipo de Contrato: Compraventa.

Objeto: Renovación de la actual suscripción plataforma colaborativa (150 licencias, 60 de Office 365 E1 y, 90 de Office 365 E3) para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.3. Plazo: Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

Con la contingencia prevista a raíz de la pandemia las empresas, organizaciones e instituciones han tenido que aprovechar todos los recursos tecnológicos para poder suplir las necesidades misionales para con los funcionarios, por lo que desde el año 2019 se realizó la adquisición de los licenciamientos de uso para la plataforma office 365 con los módulos de escritorio (estaciones de trabajo) y para sus aplicaciones relacionadas; este producto incluyó en su momento 6 meses de prueba para el aplicativo TEAMS, y el cual comenzó a ser utilizado a partir del 20 marzo de 2019 cuando el país entró en cuarentena estricta derivada de la pandemia de la COVID-19 como una forma de mantener conectados y en permanente comunicación los procesos laborales del día a día y como un servicio necesario para el desarrollo misional del instituto y sus objetivos de gestión, de igual manera, se incluyeron en estos licenciamientos los módulos adicionales y necesarios, tales como la plataforma colaborativa y la garantía de disponibilidad del servicio del 99,99% del tiempo, lo que debe responder al acceso a las herramientas y demás servicios contratados, sin perturbar la operabilidad y disponibilidad que estos demandan.

Para el año 2021 el ICPA adquirió 150 licencias de Microsoft Office 365 Business Basic. Incluye Microsoft Teams para videoconferencias, OneDrive para almacenamiento seguro en la nube y

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 47

correo empresarial. (No incluye aplicaciones de escritorio de Office), esta suscripción es de pago anual.

Para el año 2021 y conforme a las necesidades que se presentaron para el ICPA en esa vigencia, procedió a adquirir 142 licencias de Microsoft Office 365 E1. Incluye Microsoft Teams para videoconferencias, OneDrive para almacenamiento seguro en la nube y correo empresarial. (No incluye aplicaciones de escritorio de Office), esta suscripción es de pago anual.

Para el 2022 la necesidad fue del Office 365 versión E1 para una parte del licenciamiento y Office 365 versión E3 para el acceso a las aplicaciones de escritorio y no perder el acceso al correo y a la información que se tiene en la nube y demás aplicaciones del paquete que hacen parte de nuestra labor misional, las cuales están vigentes hasta el 27 de septiembre.

Para el 2023, la renovación de la actual suscripción plataforma colaborativa será de (112 licencias en total repartidas así: 32 licencias de Office 365 **E1** y, 80 licencias de Office 365 **E3**)

Para el 2023 y 2024, la renovación de la actual suscripción plataforma colaborativa será de (130 licencias, 40 de Office 365 **E1** y, 90 de Office 365 **E3**)

Para el 2025, la renovación de la actual suscripción plataforma colaborativa será de (150 licencias, 60 de Office 365 **E1** y, 90 de Office 365 **E3**)

Es de resaltar que, para las entidades que cuentan con equipos de trabajo tanto administrativos, de apoyo y los misionales, es menester brindar las herramientas ofimáticas de colaboración y productividad, ya que actualmente estas en conjunción con las TIC, se convierten en necesarias para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, permitiendo de esta manera el buen funcionamiento, progreso y mejora de la operación de la entidad.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere realizar la renovación de la suscripción de su plataforma colaborativa Microsoft 365, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, la comunicación institucional, la productividad de los servidores públicos y contratistas, así como la preservación de la información almacenada y gestionada en la plataforma actualmente implementada.

La renovación contempla un total de ciento cincuenta (150) licencias de Microsoft Office 365, distribuidas de la siguiente manera:

- Sesenta (60) licencias de **Office 365 E1** (Parte No. **CFQ7TTC0LF8Q**).
 - Noventa (90) licencias de **Office 365 E3** (Parte No. **CFQ7TTC0LF8R**).
- Por otro lado:
- Seis (6) licencias de **Power BI Premium** (Parte No. **CFQ7TTC0HL8W**).
 - Una (1) licencia de **Microsoft Teams Rooms Pro** (Parte No. **CFQ7TTC0QW7C**).
 - Diez (10) licencias de **Microsoft 365 Copilot** (Parte No. **CFQ7TTC0MM8R**).
 - Una bolsa de cincuenta (50) horas de acompañamiento, soporte y asistencia especializada.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 47

La distribución de las licencias de Office 365 responde a las necesidades operativas y funcionales de la entidad. En este sentido, se requieren noventa (90) licencias Office 365 E3, las cuales incluyen las aplicaciones de escritorio de Microsoft Office, y sesenta (60) licencias Office 365 E1, orientadas a usuarios que desarrollan actividades principalmente mediante herramientas web y colaborativas. Las licencias deberán garantizar la continuidad de todos los servicios actualmente habilitados en la suscripción vigente, sin que se genere pérdida, alteración o afectación alguna de la información institucional almacenada en correos electrónicos, archivos, calendarios, equipos de trabajo, configuraciones, repositorios documentales y demás recursos asociados a la plataforma.

Asimismo, las licencias deberán mantener habilitadas las funcionalidades de **Microsoft Teams**, incluyendo la realización de reuniones virtuales, videoconferencias, llamadas de audio y video, eventos en vivo, chats corporativos, colaboración en tiempo real, compartición de pantalla para presentaciones, grabación de reuniones, almacenamiento y descarga de grabaciones, así como la interacción entre usuarios internos y externos de la organización.

De igual manera, la solución deberá permitir la gestión integral del servicio de correo electrónico institucional, con sincronización desde múltiples dispositivos, acceso seguro desde cualquier ubicación, administración de calendarios, programación de reuniones, compartición de agendas con usuarios internos y externos al dominio institucional y mecanismos que faciliten la comunicación y coordinación de actividades entre las diferentes dependencias del Instituto.

La plataforma deberá continuar ofreciendo servicios de almacenamiento en la nube, intercambio seguro de información, trabajo colaborativo sobre documentos en línea, control de versiones y edición simultánea de archivos, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos institucionales, la transformación digital, la eficiencia administrativa y la gestión documental de la entidad.

Adicionalmente, las licencias Office 365 E1 y Office 365 E3 deberán conservar las capacidades para la realización de eventos virtuales de gran escala, con aforos de hasta diez mil (10.000) participantes, así como las demás funcionalidades asociadas al ecosistema Microsoft 365. Particularmente, las licencias Office 365 E3 deberán mantener el acceso a las aplicaciones de escritorio de Microsoft Office, permitiendo a los usuarios elaborar, editar y gestionar documentos, hojas de cálculo, presentaciones y demás contenidos digitales requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Finalmente, la incorporación de las licencias **Microsoft 365 Copilot** permitirá fortalecer la productividad y optimizar los procesos institucionales mediante el uso de inteligencia artificial generativa aplicada a herramientas como Word, Excel, PowerPoint, Outlook y Teams, facilitando la elaboración de documentos, análisis de información, generación de contenidos, automatización de tareas y apoyo en la toma de decisiones. Por su parte, las licencias **Power BI Premium** fortalecerán las capacidades de analítica y visualización de datos, mientras que **Microsoft Teams Rooms Pro** permitirá optimizar la experiencia de las reuniones híbridas y la gestión de los espacios de colaboración institucional ya que la entidad genera, administra y gestiona grandes volúmenes de información relativa a los instrumentos de planeación y gestión cultural la cual se mide y se les realiza seguimiento a través de indicadores culturales, proyección, administración y ejecución

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 47

presupuestal, adquisición de bienes, servicios u obras, medición del impacto social de nuestras actividades en territorio y la gestión eficiente del patrimonio cultural Antioqueño.

En la actualidad, en el Instituto se identifican limitaciones debido al uso de herramientas analíticas tradicionales que resultan insuficientes para procesar la información antes mencionada en tiempo real, así como en la posibilidad de compartir dicha información y realizar actividades de trabajo colaborativo. Estas limitaciones se reflejan en reportes fragmentados, demoras significativas en la actualización de datos y dificultades para proporcionar análisis dinámicos y predictivos que faciliten una toma de decisiones ágil y estratégica.

La adquisición de la suscripción de 12 meses de la licencia Power BI Premium (6 licencias Premium), responde directamente a las necesidades antes expuestas, brindando una solución tecnológica que permitirá:

- Procesar grandes volúmenes de información con rapidez y precisión.
- Generar reportes dinámicos actualizados automáticamente en tiempo real.
- Integrar información dispersa proveniente de múltiples fuentes en una única plataforma accesible y segura.
- Implementar capacidades avanzadas de inteligencia artificial para mejorar la predicción y análisis profundo de tendencias culturales y patrimoniales.
- Facilitar el acceso controlado a reportes por parte de múltiples usuarios internos y externos, garantizando la confidencialidad y seguridad de los datos.

El impacto esperado de esta adquisición es positivo en incluye entre otros, los siguientes factores clave:

- Mejora en la eficiencia y eficacia en la operación, así como en la gestión de proyectos.
- Incremento en la transparencia y rendición de cuentas mediante reportes claros y accesibles.
- Mayor capacidad para detectar oportunidades y riesgos en la ejecución de políticas culturales.
- Fortalecimiento de la cultura digital y analítica del dato al interior de la entidad y en su proyección en los territorios

Finalmente es relevante mencionar para que sea considerada la relación costo-beneficio, pues esta inversión es estratégica y necesaria para fortalecer la capacidad institucional del ICPA, optimizar recursos públicos y avanzar hacia una gestión cultural más eficaz, transparente e informada. En el mismo sentido se espera un ahorro en tiempo de análisis y generación de informes, mejora en la calidad y oportunidad de la información para la toma de decisiones y la optimización del uso de los recursos públicos ya que se constituiría en una herramienta de seguimiento y evaluación constante.

El servicio de suscripción con el proveedor debe ser anual, sin perder los accesos e información actuales en el proceso de renovación del servicio o empalme de este.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 47

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Para satisfacer la necesidad anteriormente mencionada se adelantará un proceso de contratación para seleccionar una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para los intereses del Instituto, en aras de garantizar un eficiente funcionamiento del sistema tecnológico del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, lo cual se realizará a través de un proceso de selección abreviada, atendiendo al objeto y la cuantía del proceso.

Es importante señalar que la contratación para el presente servicio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisidores del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2024.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Renovación de la actual suscripción plataforma colaborativa (150 licencias, 60 de Office 365 E1 y, 90 de Office 365 E3) para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Medellín- Antioquia

3.3. Duración o plazo de ejecución: Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

AGREGADO	SUBAGREGADO	RUBRO		PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE	
FUNCIONAMIENTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	999999-0-1010-C99999-999992-99999299-2.1.2.02.02.008.00.00-999999999-212020200812	Servicios de suministro de aplicaciones	161,947,719
TOTAL				\$ 161,947,719

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2026 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 47

Búsqueda

Menú

Procesos

Contratos

Proveedores

Mis procesos

Menú

ir a

Buscar

Esquema

Menú

Ver plan anual de adquisiciones

PUBLICADO

Año: 2026

Versión: 49

Usuario creador: SANDRA ZUTTA RAMIREZ

Volver

Adquisiciones planeadas (1)

Modificar

Exportar todos

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
81112501	Renovación de la actual suscripción plataforma colaborativa	Julio	Julio	1 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	161.947.719 COP	161.947.719 COP	No	NA	UICIPA	Antioquia Medellín

Exportar excel

Descargar Excel (CSV)

3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

El contratista debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas en el marco de ejecución del objeto contractual:

1. Suscripción de una plataforma colaborativa.

El contratista debe proveer los servicios descriptos a continuación:

- La renovación de la suscripción por 1 año, contado a partir de la fecha de corte que actualmente se tiene de Microsoft Office 365:

La renovación contempla un total de ciento cincuenta (150) licencias de Microsoft Office 365, distribuidas de la siguiente manera:

- Sesenta (60) licencias de **Office 365 E1** (Parte No. **CFQ7TTC0LF8Q**).
- Noventa (90) licencias de **Office 365 E3** (Parte No. **CFQ7TTC0LF8R**).
- Por otro lado:
- Seis (6) licencias de **Power BI Premium** (Parte No. **CFQ7TTC0HL8W**).
- Una (1) licencia de **Microsoft Teams Rooms Pro** (Parte No. **CFQ7TTC0QW7C**).
- Diez (10) licencias de **Microsoft 365 Copilot** (Parte No. **CFQ7TTC0MM8R**).
- Una bolsa de cincuenta (50) horas de acompañamiento, soporte y asistencia especializada.

Además, deberá garantizar durante un (1) año lo siguiente:

- Poseer políticas de seguridad, privacidad en la información y los datos.
- Panel de control y administrador de la plataforma.
- Filtros de SPAM
- Servicio de correo de Microsoft Office 365 E1 y Administración de cuentas.
- Servicio de correo corporativo en cualquier clase de dispositivo electrónico.
- Ofrecer soporte para la configuración de ser necesario, además de la configuración y puesta a punto y del correo de ser necesario, configuraciones que actualmente están generadas y funcionando correctamente.
- Disponibilidad del servicio de 99,99% del tiempo. Garantizando el acceso a módulos y servicios contratados.
- Soporte técnico 7x24x365 vía telefónica, mesa de ayuda o correo electrónico en caso de ser requerido.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 47

- Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@culturantioquia.gov.co (Cuenta Administrativa).
- Colaboración con las aplicaciones tanto, versiones web y de escritorio: Word, Excel, PowerPoint y OneNote.
- Coautoría en tiempo real para que varios usuarios puedan trabajar en el mismo documento de forma simultánea.
- Hospedaje de correo con un buzón mínimo 50 GB para las 140 cuentas, tal como se tiene, no se debe cambiar ninguna configuración.
- Correo de categoría empresarial en dispositivos móviles, tabletas, escritorios y Web.
- Administrar el calendario, compartir disponibilidad, programar reuniones y recibir avisos.
- Programa reuniones y responde a invitaciones con facilidad mediante calendario compartidos.
- Poder configurar nuevos correos de usuario, restaurar cuentas eliminadas recientemente, crear scripts personalizados.
- Poder crea sitios de equipo para compartir información, contenido y archivos en línea.
- 1 TB de almacenamiento por usuario y uso compartido de archivos, tal como se tiene.
- Trabaja en un archivo y guárdalo (los cambios se deben actualizar en todos los dispositivos sincronizados).
- Proteger el correo ante software malintencionado, correo no deseado y amenazas conocidas.
- Controlar quién tiene acceso a tu información de empresa y cuándo con grupos de seguridad y permisos personalizados.
- Hospedar reuniones online y videollamadas para mínimo 200 persona.
- Chatear con tu equipo desde tu escritorio o en cualquier lugar.
- Permitir unir todas las aplicaciones, los archivos, las reuniones y los chats de tu equipo para que puedas comunicarte y colaborar fácilmente desde un solo lugar.
- Manual de Usuario Final y TI.

2. El proveedor debe entregar y realizar los siguientes procesos:

- El servicio de suscripción debe ser por 1 año, contado a partir de la fecha de corte que actualmente se tiene con Microsoft e incluir:
 - Sesenta (60) licencias de **Office 365 E1** (Parte No. **CFQ7TTC0LF8Q**).
 - Noventa (90) licencias de **Office 365 E3** (Parte No. **CFQ7TTC0LF8R**).
 - Seis (6) licencias de **Power BI Premium** (Parte No. **CFQ7TTC0HL8W**).
 - Una (1) licencia de **Microsoft Teams Rooms Pro** (Parte No. **CFQ7TTC0QW7C**).
 - Diez (10) licencias de **Microsoft 365 Copilot** (Parte No. **CFQ7TTC0MM8R**).
 - Una bolsa de cincuenta (50) horas de acompañamiento, soporte y asistencia especializada.

Y de igual manera el contratista:

- En el momento que se presente un incidente se comunicará sobre éste, vía correo electrónico, mesa de ayuda o telefónicamente, para que se realice la atención de primer nivel necesaria sea remota o presencial, el cual debe quedar plasmado en un informe que el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato después de superado el inconveniente.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 47

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
Producto	81112501	Servicio de licencias del software del computador

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81160000	Entrega de servicios de tecnología de la información
Clase	81161601	Servicios de correo electrónico y mensajería

3.7. Obligaciones del Proveedor.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas del perfil descritas en el estudio previo, y en la propuesta que expida debido al Acuerdo Marco de Precios.
- Realizar configuración interna y externa según la normatividad.
- El proceso, por ser un servicio, se realiza desde la instalación del contratista, sin necesidad de estar en sitio, solamente en caso de ser necesario.
- Responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el proceso de recuperación del incidente, de información que dé a lugar.
- Cuando se requieran adiciones, se obliga a dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso requerido para lo cual deberá enviar un email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización, garantía y servicio a incluir o cambiar, antes de iniciar el procedimiento, para que sean autorizados por el supervisor
- Se debe entregar ficha del servicio realizado y configurado, detallando estado de este, actividades realizadas.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento de este de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros, dejando indemne a el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Realizar después de la orden de compra, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.8. Obligaciones del comprador.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 47

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor de la orden de compra de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.9. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Todos los permisos, licencias y documentos técnicos que el contratista requiera para la prestación del servicio a contratar, correrán por cuenta de él. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se exime de cualquier responsabilidad frente a esos permisos, licencias o autorizaciones, salvo que legalmente sea de su competencia.

3.10. Supervisión.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de contratación al que hace referencia el presente estudio a través de la modalidad de Selección Abreviada, bajo la causal de Subasta Inversa, con fundamento en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2° y el Decreto 1082 de 2015 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 que contempla las reglas específicas de la subasta.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa presencial.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 47

5.1.1. Tecnologías de la información y la Comunicación

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son aquellas que permiten almacenar, procesar, transmitir y difundir todo tipo de información de manera instantánea mediante la utilización de hardware y software como medio de sistema informático, con el objetivo de dar soluciones a las necesidades de la sociedad. Las TIC han tomado un lugar creciente en la vida humana y el funcionamiento y desarrollo de las sociedades.

Es importante señalar que las TIC permiten actuar sobre la información y generar mayor conocimiento e inteligencia. Están en todas partes y modifican los ámbitos de la experiencia cotidiana: el trabajo, las formas de estudiar, las modalidades para comprar y vender, los trámites, el aprendizaje y el acceso a la salud, entre otros.

De igual manera las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han ayudado enormemente en el sector público ya que se ha logrado conseguir una mejor administración del gobierno mediante la transparencia y el acceso público a la información, reforzando la asociación fundamental entre el sector público y los ciudadanos. También fomentan la participación ciudadana mucho más amplia en el proceso y proyectos. Además, puesto que se apoya en la transparencia, es un arma más eficaz contra la corrupción.

5.1.2. Agentes que componen el sector

- El "mundo tradicional de TI", es decir, el sector de proveedores de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el conjunto de departamentos de TI de organizaciones de todo tipo, sobre todo grandes empresas y organismos, que se comportan en la práctica como empresas de TI y que compiten por el capital humano cualificado con las empresas del sector. El controlador de su desarrollo podría sintetizarse con los conceptos de "calidad y productividad".
- La "industria", entendida como el conjunto de proveedores de soluciones y productos intensivos en TIC: dentro de los productos de consumo (cámaras, televisores, audio, etc.) de computación (ordenadores, tabletas, periféricos, etc.), de comunicaciones (equipos, terminales, redes, switches, enrutadores, cableado estructurado, fibra óptica) y el "resto de productos basados en TIC" (tales como Software, equipos electrónicos industriales, electrónica de automatización, defensa, dispositivos médicos, etc.). El driver de su desarrollo se podría sintetizar con el concepto de "smartización", hacer que los productos sean más inteligentes, perciban, procesen, infieran, interactúen, entre otros.

5.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Las siguientes son las principales asociaciones gremiales que están posicionadas y ejercen influencia sobre el desarrollo del sector de TIC:

- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico.
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT.
- Fedesarrollo.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 47

- Fedesoft.

Las siguientes entidades gubernamentales impulsan el sector:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Colciencias.
- Comisión de Regulación de las Comunicaciones (enfocados a la industria, pero incluye Estudios de TI).

5.1.4. Estadísticas

Características y comportamiento económico del sector:

El sector terciario o de servicios corresponde al sector económico al cual pertenece el objeto del presente proceso contractual, toda vez que incluye actividades que, aunque no generan bienes materiales dentro de la Entidad, sí incorporan servicios especializados y operaciones comerciales orientadas a satisfacer sus necesidades tecnológicas mediante la adquisición de hardware y software. Estos bienes resultan esenciales para garantizar el adecuado desarrollo de la misión institucional y la continuidad de los procesos administrativos y misionales que dependen de la infraestructura tecnológica.

Dentro de este sector se ubica el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), considerado parte fundamental del sector terciario. Este sector comprende, entre otras actividades, la fabricación, comercialización, distribución y licenciamiento de equipos de cómputo, componentes tecnológicos, aplicaciones informáticas y soluciones de software. Su crecimiento en Colombia ha sido significativo durante los últimos años, impulsado por la digitalización, la modernización del Estado y la necesidad de fortalecer la gestión de la información en las entidades públicas.

Al analizar el sector económico relacionado con la compra de hardware y software, es necesario considerar la dinámica del sector TIC en Colombia, el cual se ha consolidado progresivamente debido a la creciente dependencia de sistemas de información, plataformas digitales y recursos tecnológicos indispensables para el funcionamiento institucional. En este contexto, la adquisición de equipos y soluciones de software se configura como una actividad estratégica que permite a las organizaciones sostener y optimizar sus procesos operativos. La compra de hardware abarca la adquisición de equipos de cómputo, servidores, dispositivos de red, periféricos y demás componentes necesarios para el soporte de la infraestructura tecnológica. Por su parte, la compra de software comprende la adquisición o renovación de licencias, sistemas operativos, suites ofimáticas, aplicaciones especializadas y soluciones digitales que facilitan la operación institucional, la gestión de información y el cumplimiento de funciones misionales.

Estas adquisiciones garantizan la disponibilidad de herramientas tecnológicas actualizadas, seguras y eficientes, necesarias para fortalecer la continuidad del servicio, asegurar la

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 47

integridad de los datos institucionales y mejorar el desempeño administrativo. De esta manera, la compra de hardware y software se consolida como una actividad esencial dentro del sector terciario y del sector TIC, contribuyendo directamente al soporte tecnológico que requiere la Entidad para su adecuado funcionamiento.

Cadena de producción y distribución

Compra de hardware y software

El sector de bienes y servicios tecnológicos, en el cual se inscribe la compra de hardware y software, forma parte de una cadena de producción y distribución que integra varios eslabones estratégicos. Esta cadena inicia con el diseño, desarrollo y fabricación de equipos de cómputo, componentes tecnológicos y soluciones de software por parte de fabricantes y desarrolladores especializados.

Posteriormente, los bienes y aplicaciones tecnológicas entran en procesos de distribución, comercialización, licenciamiento e implementación, que involucran proveedores, mayoristas, integradores y empresas autorizadas que garantizan la correcta entrega y puesta en funcionamiento de los productos adquiridos por las entidades públicas.

A lo largo de este ciclo, la adquisición de hardware y software incorpora elementos esenciales como la verificación de especificaciones técnicas, la validación de licencias, el cumplimiento de estándares de calidad, la compatibilidad con la infraestructura institucional y la disponibilidad de soporte por garantía ofrecido por fabricantes o distribuidores.

La cadena culmina con la disponibilidad y uso del hardware y software por parte del usuario final dentro de la Entidad, donde estos activos tecnológicos soportan los sistemas de información, procesos administrativos y funciones misionales. Esta etapa final garantiza el adecuado desempeño de la infraestructura tecnológica, la continuidad operativa y el fortalecimiento de la gestión institucional basada en TIC.

Análisis de la demanda.

A la hora de identificar el sector al que pertenece la compra de hardware, software y los procesos asociados de soporte por garantía, es necesario considerar el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, el cual ha evidenciado un crecimiento sostenido durante los últimos años, impulsado por la transformación digital del Estado, la modernización de la administración pública y la necesidad de asegurar la continuidad operativa de las plataformas tecnológicas de las entidades públicas.

Para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, este sector adquiere un carácter estratégico, en la medida en que garantiza la disponibilidad y funcionamiento de los sistemas de información, plataformas institucionales, bases de datos, equipos de cómputo y demás componentes de infraestructura tecnológica necesarios para el desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de atención a la ciudadanía.

La adquisición de hardware y software implica no solo la compra de los activos tecnológicos, sino también la gestión de los procesos de soporte y garantía que aseguran el adecuado funcionamiento de los equipos durante su vida útil. Estos procesos incluyen la reparación o sustitución de componentes defectuosos, la atención de fallas cubiertas por la garantía del fabricante o proveedor, la actualización de software bajo licenciamiento vigente, así como el

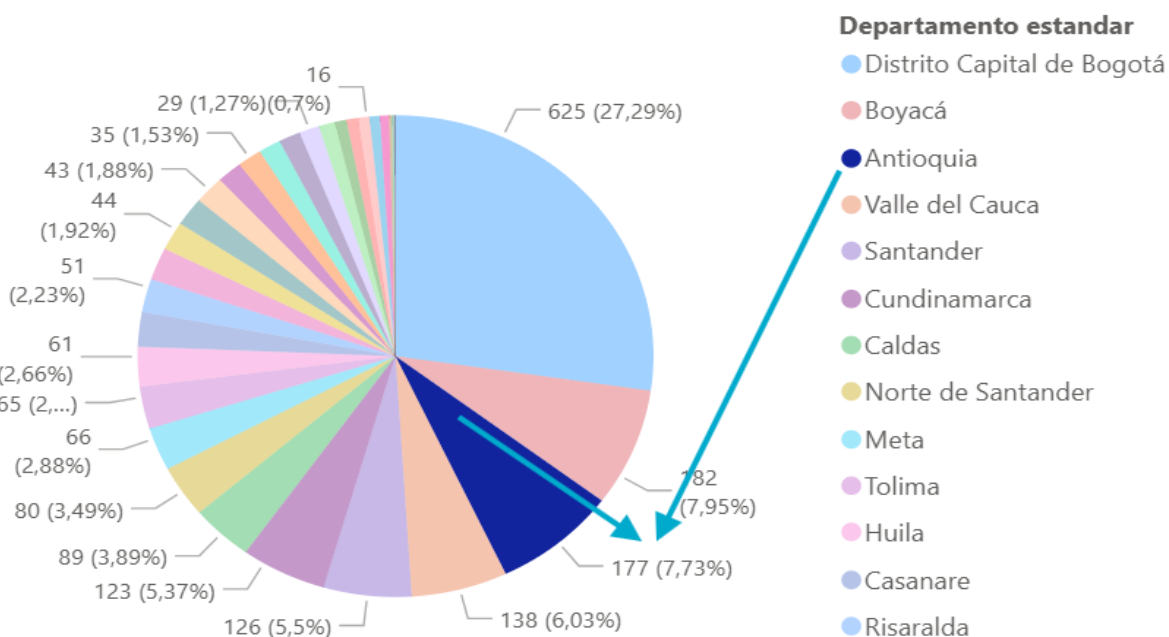
acompañamiento técnico especializado para resolver incidentes que afecten la operación normal de los sistemas institucionales.

El soporte por garantía constituye un componente fundamental dentro del ciclo de vida de los activos tecnológicos, ya que permite asegurar la calidad de los bienes adquiridos, garantizar su rendimiento conforme a las especificaciones técnicas, reducir los costos asociados a fallas prematuras, y mantener la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos institucionales. Asimismo, facilita la detección temprana de defectos, la gestión oportuna de reposiciones y la protección de la inversión realizada por la Entidad. En este contexto, la contratación y adquisición de hardware, software y servicios asociados de soporte por garantía se convierte en una necesidad prioritaria para el Instituto. Esto permite mantener la estabilidad de su infraestructura tecnológica, apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales y garantizar la operación continua de los procesos administrativos y misionales que dependen de las TIC, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

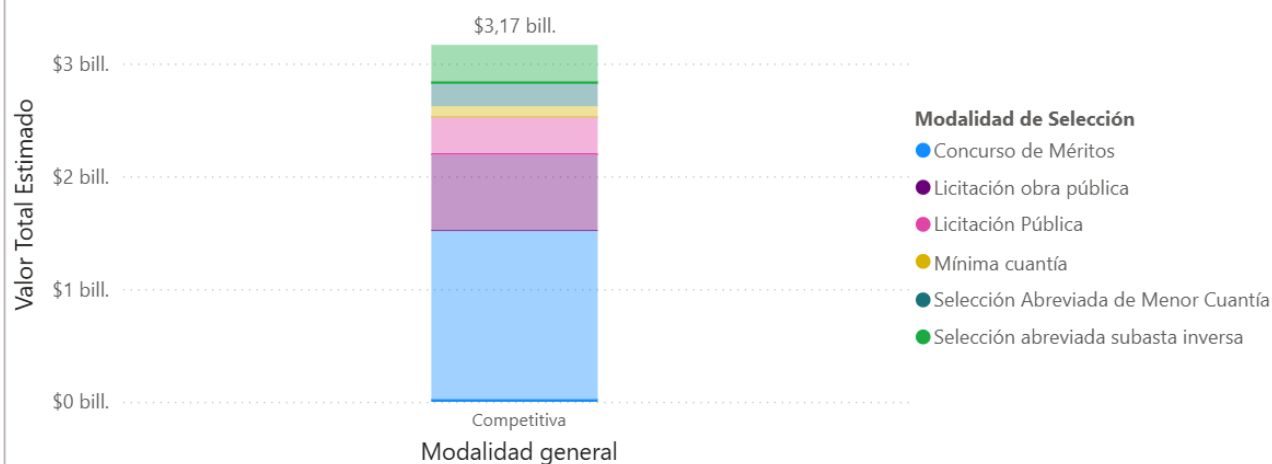
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2082	\$2.255.953.992.931	71,26%	2082	\$2.255.953.992.931	71,26%
8111 - Servicios informáticos	858	\$533.529.300.460	16,85%	858	\$533.529.300.460	16,85%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	252	\$185.441.330.349	5,86%	252	\$185.441.330.349	5,86%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	246	\$167.757.791.370	5,30%	246	\$167.757.791.370	5,30%
811115 - Ingeniería de software o hardware	110	\$133.241.289.000	4,21%	110	\$133.241.289.000	4,21%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	230	\$44.760.703.313	1,41%	230	\$44.760.703.313	1,41%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	20	\$2.328.186.428	0,07%	20	\$2.328.186.428	0,07%
8115 - Servicios de pedología	66	\$143.581.451.400	4,54%	66	\$143.581.451.400	4,54%
8114 - Tecnologías de fabricación	982	\$126.417.164.888	3,99%	982	\$126.417.164.888	3,99%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	117	\$87.266.857.732	2,76%	117	\$87.266.857.732	2,76%
8113 - Estadística	31	\$10.613.081.597	0,34%	31	\$10.613.081.597	0,34%
8112 - Economía	14	\$8.466.742.477	0,27%	14	\$8.466.742.477	0,27%
Total	4150	\$3.165.828.591.485	100,00%	4150	\$3.165.828.591.485	100,00%

Origen de Proveedores



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Análisis de la oferta

Para identificar el sector al cual pertenece la compra de hardware, software y los servicios asociados de soporte por garantía, es necesario analizar el comportamiento del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia. Este sector ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por los procesos

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 47

de modernización tecnológica, la transformación digital en entidades públicas y privadas, y la creciente demanda de soluciones tecnológicas confiables, eficientes y seguras.

Dentro del sector TIC se encuentra una amplia oferta de equipos de cómputo, periféricos, dispositivos de red, componentes electrónicos, sistemas operativos, plataformas de software y aplicaciones especializadas, suministrados por fabricantes, desarrolladores y distribuidores autorizados. Esta oferta incluye, además, los servicios de garantía, soporte posventa y acompañamiento técnico que aseguran el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos durante el tiempo establecido por el fabricante o proveedor.

El soporte por garantía constituye un elemento esencial dentro de la oferta del mercado tecnológico, ya que cubre la reparación, sustitución o ajuste de equipos y software en caso de presentar fallas de fabricación, defectos técnicos o inconvenientes operativos dentro del periodo de cobertura. Asimismo, garantiza que las soluciones tecnológicas adquiridas cumplan con los estándares de calidad, disponibilidad y rendimiento requeridos por la Entidad.

En este contexto, la oferta disponible en el mercado incluye:

Hardware: equipos de cómputo de diferentes gamas, servidores, portátiles, estaciones de trabajo, dispositivos de almacenamiento, impresoras, periféricos y componentes especializados, todos con garantía de fábrica y soporte autorizado.

Software: licencias originales, sistemas operativos, herramientas ofimáticas, soluciones de seguridad informática, aplicaciones institucionales y plataformas de gestión, cuyos proveedores ofrecen actualizaciones, activación de licencias y soporte técnico.

Soporte por garantía: servicio técnico autorizado, reposición de partes defectuosas, reparación de equipos, atención a incidentes relacionados con el funcionamiento de hardware o software, validación de licencias y acompañamiento técnico básico durante la vigencia de la garantía.

La disponibilidad de esta oferta permite a la Entidad acceder a soluciones tecnológicas actualizadas, seguras y compatibles con su infraestructura institucional, garantizando la continuidad operativa, la protección de la información y el soporte adecuado ante eventuales fallas o incidentes. De esta manera, la compra de hardware, software y el correspondiente soporte por garantía se constituye en una actividad estratégica dentro del mercado TIC y en un componente indispensable para el fortalecimiento de la gestión institucional.

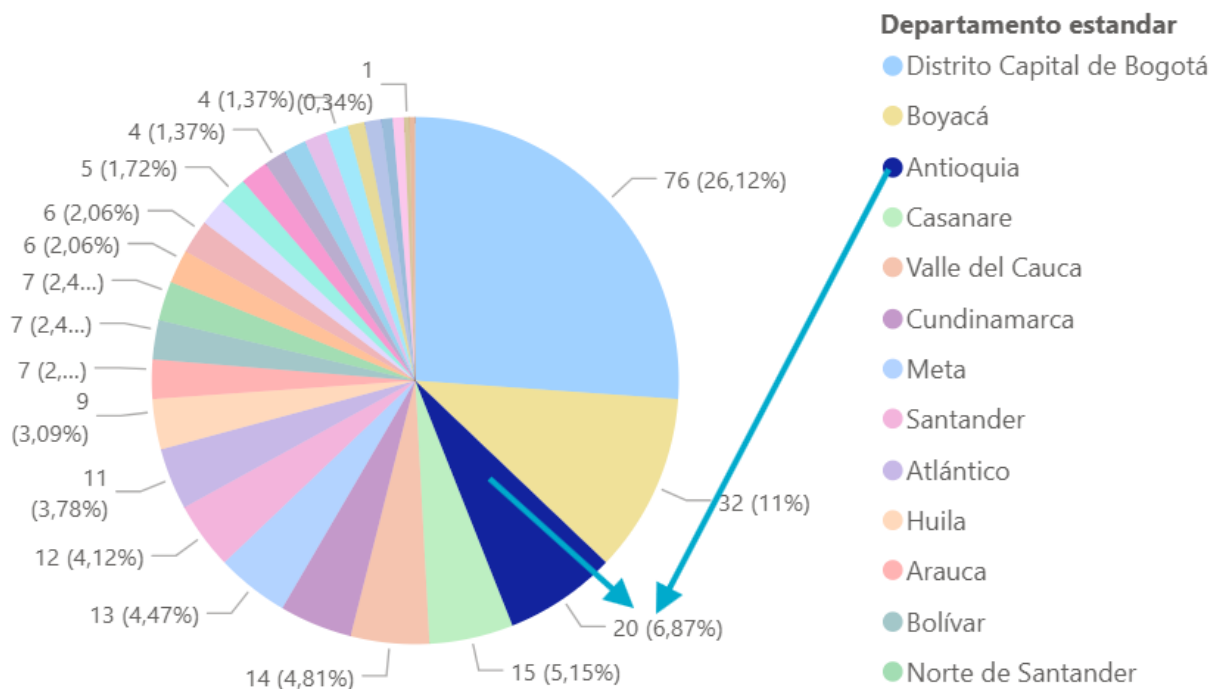
Valor Total Estimado por Familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	409	\$266.644.451.606	100,00%	409	\$266.644.451.606	100,00%
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	293	\$222.528.199.226	83,46%	293	\$222.528.199.226	83,46%
721517 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	47	\$31.240.989.935	11,72%	47	\$31.240.989.935	11,72%
721516 - Servicios de sistemas especializados de comunicación	69	\$12.875.262.445	4,83%	69	\$12.875.262.445	4,83%
Total	409	\$266.644.451.606	100,00%	409	\$266.644.451.606	100,00%

Origen de Proveedores



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 47

5.2. Otros procesos.

Detalle del Proceso Número: Selección Abreviada Subasta Inversa 8 de 2017

[PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN \(PGN\)](#)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Terminado sin Liquidar
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4323] Software
Clase	[432315] Software funcional específico de la empresa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE ENTREGUE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LA SUSCRIPCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DIECISEIS (16) LICENCIAS DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.
Cuantía a Contratar	\$ 147.800.006
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Carrera 5 N 15 - 80 Piso 3

Detalle del Proceso Número: SA-22-2019

[ANTIOQUIA - BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA - MEDELLÍN](#)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4323] Software
Clase	[432321] Software de edición y creación de contenidos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Renovación de licenciamiento de software por suscripción anual. Grupo 1: renovación de licencias de software de diseño y almacenamiento de imágenes. Grupo 2: renovación de licencias de la suite ofimática de office 365.
Cuantía a Contratar	\$ 66.703.562
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Carrera 64 N°50-32, sede central BPP, Sala Abierta

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 47

Detalle del Proceso Número: 9107

ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4323] Software
Clase	[432326] Software específico para la industria
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUIRIR SUSCRIPCIONES DE ISL ONLINE Y AUTODESK PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Cuantía a Contratar	\$ 85,594,720
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de la Subasta	ELECTRÓNICA
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Plataforma Electrónica

Detalle del Proceso Número: SA CGA 057-2015

ANTIOQUIA - CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8111] Servicios informáticos
Clase	[811125] Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.
Cuantía a Contratar	\$ 39,500,000
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Cl. 42B 52-106 Piso 7 Auditorio de la CGA

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 47

Detalle del Proceso Número: Selección Abreviada Subasta Inversa 6 de 2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	[4323] Software
Clase	[432322] Software de gestión de contenidos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE ENTREGUE A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, A TITULO DE COMPRAVENTA LA SUSCRIPCION PARA LA ACTUALIZACION DE DIECISEIS (16) LICENCIAS SOFTWARE DE VIRTUALIZACION DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.
Cuantía a Contratar	\$ 51,430,568
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de la Subasta	ELECTRÓNICA
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	Cra 5 N° 15-80 Piso 3

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

- 6 Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron todos los procesos bajo la modalidad de selección de Subasta.
- 7 Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor mediante un pago luego de suministrados los elementos, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8 Garantías, las garantías solicitadas en la mayoría de los casos fue la garantía de cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

De acuerdo con lo anterior, desde la parte técnica se deja constancia que:

- (i) Analizado el sector, puede establecer que para proveer el equipo objeto de contratación, existen empresas MiPymes, por tanto, se analizara la aplicación del Decreto 1860 de 2021
- (ii) Se incluirán los requisitos habilitantes diferenciales para MiPymes referidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se definirá cuál o cuáles de ellos se aplican según las condiciones habilitantes exigidas en el marco de la modalidad de subasta inversa.
- (iii) No se aplican puntajes adicionales para Mipyme, por expresa prohibición de la norma referida anteriormente.
- (iv) Los bienes o servicios objeto de contratación para el presente proceso, no se encuentran a la luz de un acuerdo marco de precios, por tanto, no es procedente su aplicación.
- (v) No se aplican los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, teniendo en cuenta que por expresa disposición del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, no proceden para esta modalidad, tampoco se incluyen porcentajes que otorguen puntajes adicionales para emprendimientos

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 47

y empresas de mujeres como quiera que no procedan cuando el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, tal es el caso del presente proceso.

- (vi) Se deja constancia que, atendiendo el objeto contractual, no se incluirá en la ejecución del contrato estatal la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y como quiera que se trata de un personal calificado y en esencia no existe vinculación directa del recurso humano y según los análisis las empresas cuentan con varios profesionales de los requeridos.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1882 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que: “...*Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación..., pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato...*”.

Así las cosas, se considera procedente para el presente proceso, convocar a **MIPYMES COLOMBIANAS** que tengan **DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, teniendo de presente que:

(I) el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el caso el presente proceso de selección no supera dicho monto, sin embargo, para proceder con la limitación que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el trámite del proceso contractual se deben acreditar los siguientes requisitos

Así las cosas, se considera procedente para el presente proceso, convocar a MIPYMES COLOMBIANA que tengan DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo de presente que) el valor del Proceso de Contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tanto, para el presente proceso de selección no supera dicho monto, sin embargo, para proceder con la limitación que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en el trámite del proceso contractual la entidad estatal debe recepcionar solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, un (1) día hábil antes del plazo establecido para el cierre del proceso, para ello los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015:

1. **ACREDITACIÓN DE MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.** Solicitud de limitación a Mipyme colombiana suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y que acrediten como mínimo un (1) año de existencia.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 47

TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Este requisito se acreditará con la documentación referida en el siguiente numeral.

2. **ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY y QUE TIENE DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** Lo cual se debe realizar de la siguiente manera:

-LAS PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

-LAS PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada..

-Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

-En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme domiciliadas en el Departamento de Antioquia o de proponentes plurales integrados únicamente por éstas.

5.2.1. Posibles Proponentes

Consultados los procesos anteriormente adjudicados por el Instituto, procesos de selección de otras entidades y las cotizaciones recibidas se identificó los siguientes posibles Proveedores:

1. Sumimas S.A.S
2. Comtic S.A.S
3. A.S.M Tecnología
4. IVO S.A.S
5. Controles empresariales Ltda
6. Consorcio Sertalento Policia
8. Compumax Computer S.A.S
9. Savera S.A.S
10. Uniples S.A.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 23 de 47

11. U.T. Nexcon Pol – Selcomp ing S.A.S
12. U.T Microhard S.A.S
13. Pear Solutions S.A.S
14. Innovart IT

5.2.2.Presupuesto oficial.

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$161.947.719) INCLUIDO IVA. Se establece los siguientes cuadros donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

ESTUDIO DE MERCADO												
Objeto:		Adquirir suscripción de una plataforma colaborativa para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.										
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1 PRECIO UNITARIO	EMPRESA 2 PRECIO UNITARIO	EMPRESA 3 PRECIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO UNITARIOS DE IVA	IVA	PRECIO PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Renovación suscripción de una plataforma colaborativa para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	# parte : CFQ7TTC0LF8Q	Servicio de Microsoft Office 365 E1 (AAA-04151 Office 365 EntE1 User) para GOBIERNO (periodo de servicio de 12 meses). Servicio Excluido de IVA	Cantidad	60	\$ 449,391	\$ 420,000	\$ 473,043	\$ 447,478.0	\$ -	\$ 447,478.0	\$ 26,848,680.0
2	Renovación suscripción de una plataforma colaborativa para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	# parte : CFQ7TTC0LF8R	Servicio de Microsoft Office 365 E3 (AAA-04073 Office 365 EntE3 User) para GOBIERNO (periodo de servicio de 12 meses). Servicio Excluido de IVA	Cantidad	90	\$ 1,168,454	\$ 1,148,500	\$ 1,229,951	\$ 1,182,302.0	\$ -	\$ 1,182,302.0	\$ 106,407,180.0
3	Renovación suscripción de Power BI Premium Per User	Power BI Premium Per User: # parte: CFQ7TTC0HL8W	Servicio de Power BI Premium Per User	Cantidad	6	\$ 1,078,548	\$ 1,010,000	\$ 1,135,314	\$ 1,074,621.0	\$ -	\$ 1,074,621.0	\$ 6,447,726.0
4	Renovación suscripción de Microsoft Teams Rooms Pro	Microsoft Teams Rooms Pro: # parte: CFQ7TTC0QW7C	Servicio Microsoft Teams Rooms Pro	Cantidad	1	\$ 1,797,397	\$ 1,550,000	\$ 1,892,173	\$ 1,746,523.0	\$ -	\$ 1,746,523.0	\$ 1,746,523.0
5	Microsoft 365 Copilot	Microsoft 365 Copilot: # parte: CFQ7TTC0MM8R	Microsoft 365 Copilot	Cantidad	10	\$ 1,348,173	\$ 1,175,000	\$ 1,419,130	\$ 1,314,101.0	\$ -	\$ 1,314,101.0	\$ 13,141,010.0
6	Bolsa de 50 horas	Bolsa de 50 horas	Bolsa de 50 horas	Horas	50	\$ 107,154	\$ 128,502	\$ 135,265	\$ 123,640.0	\$ 23,492.0	\$ 147,132.0	\$ 7,356,600.0
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL EXCLUIDO DE IVA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO HARDWARE)												\$ 161,947,719.0

5.3. Forma de pago de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago único del 100%, sobre el servicio contratado a partir de la firma del contrato y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, el informe completo y plan de trabajo según las necesidades según el objeto, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, **incluyendo Estampillas Departamentales del 4.8% y Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5%.**

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 47

La factura debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

Nota: Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°, “3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*”

De acuerdo con lo anterior se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido en el SOBRE ECONOMICO No. 2 establecido en la plataforma SECOP II.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras en todos los precios.

El procedimiento de subasta se realizará mediante el módulo de subasta inversas electrónicas del SECOP II, de acuerdo con las guías, procedimiento y demás establecidos por Colombia Compra Eficiente.

-CONCEPTOS BASICOS: A continuación, se relacionan los conceptos que se deben tener en cuenta para el desarrollo del evento de subasta:

- ✓ **Definición de Subasta Inversa Electrónica:** Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.
- ✓ **Precio de arranque:** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, de la comparación que realiza el SECOP II frente a los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.
- ✓ **Margen mínimo de mejora:** Es el valor mínimo (en precio o porcentaje) que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance válido, para que su lance sea tomado como válido. Tenga en cuenta, que el SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja “Lance ganador actual de la subasta”, sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 25 de 47

- ✓ **Lance válido:** Un lance es válido, si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido por la FGN, bien sea para el lance inicial, o los demás lances que se realicen en el desarrollo del evento de subasta. Tenga en cuenta, que la plataforma del SECOP II no le permitirá realizar lances que no apliquen el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, en caso de no aplicar el margen mínimo de mejora, la plataforma le mostrará una alerta indicando que su intento de lance no es válido.
Se reitera que al proponente que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal, el SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a lo establecido por la entidad.
- ✓ **Empate:** No habrá lugar a empates, debido a que, la configuración del módulo de subasta electrónica del SECOP II, hace que por defecto un lance sea válido solo si mejora el valor de la mejor puja “Lance ganador actual de la subasta”, en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.³ De lo contrario, no permite efectuar lances.

-CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O NEGOCIACIÓN

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II -entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial-.

-APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO No. 2

El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos. El comité evaluador procederá a abrir el sobre 2 “Económico” en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica digitado en el formulario electrónico del SECOP II que cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, descriptado el sobre 2 “Económico”, el comité evaluador procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

- ✓ Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- ✓ Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II “Sobre económico”.

NOTA: Teniendo en cuenta la anterior precisión, el proponente deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 “económico – pregunta lista de precios” del SECOP II, sea correcto toda vez que de no serlo tendrá injerencia en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 47

económicas, sin que sobre este la entidad pueda realizar modificación alguna. Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 “Económico” del SECOP II.

No obstante, una vez el comité evaluador adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar pendiente de las comunicaciones que se envíen a través de la sección de mensajes del SECOP II, con ocasión al desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

- MINIMO DE PROPONENTES HABILITADOS: Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015.

-EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II “Puja dinámica”: La entidad procederá con la configuración y publicación el Evento de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, el cual será el medio a través del cual los proponentes habilitados para el evento harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

En la subasta inversa electrónica, solamente podrán participar los proponentes que resulten habilitados para el efecto, previa verificación del SOBRE ECONOMICO y de los requisitos contenidos en el Pliegos de condiciones.

Posterior a la apertura de sobres de oferta económica, el Instituto realizara la inscripción, consignando el valor inicial de la subasta, de los proponentes habilitados a esta etapa.

La Entidad, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa, el cual se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes condiciones:

- **TERMINO DE DURACION DE LA SUBASTA:** La subasta tendrá un término de duración de diez (10) minutos, sin auto extensión, en dicho lapso los proponentes realizaran sus respectivos lances, teniendo como único factor el menor precio ofrecido.

- **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:** 2% sobre el menor valor total de la oferta inicial y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.

- **FIN DEL CERTAMEN:** Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a un reporte de lo sucedido durante el certamen.

- **PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 47

Así mismo el Instituto de Cultura podrá realizar las siguientes acciones:

1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
2. Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver sección III).
3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, la cual se puede consultar en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que la oferta con precio artificialmente bajo sea rechazada, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar.

FORMATO NO. 2 - PROPUESTA FINAL DE PRECIO:- ESTE FORMATO SOLAMENTE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO UNA VEZ TERMINADO EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA. Debe discriminar con exactitud el precio unitario y total correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cuando la subasta contenga varios ítems, el proponente procederá a distribuir el precio final de la oferta su oferta, proporcionalmente en cada uno de los ítems, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial.

6.1 CRITERIOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

-INFORMACIÓN INEXACTA

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 47

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

-INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o aduldere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

-CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993)

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 47

el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar fotocopia del documento de identidad.

▪ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

-Las personas naturales aportarán el certificado del registro mercantil con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

-Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

-Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

-En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio.

▪ **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR REPRESENTANTE LEGAL:** Se requiere Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de subasta inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

▪ **PODERES.** Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatar en el respectivo certificado.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 30 de 47

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Debe presentarse el documento que acredite la condición de apoderado.

▪ **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Para Los Consorcios Y Uniones Temporales, Se Seguirán Las Siguietes Reglas:

- Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- Si la oferta es presentada en **Consortio**, los integrantes de este se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

- Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de esta se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 31 de 47

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima a cuál no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN: Se presentará documento de constitución de esta, señalando los términos exigidos en el presente documento.

EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- Presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- La respectiva forma de asociación ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Una vez adjudicado el Proceso de Contratación, las partes solo pueden modificar o terminar el acuerdo con aprobación escrita de la Entidad Estatal.

▪ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1):** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presenta el FORMATO 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** debidamente diligenciado y firmado.

▪ **CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE Y CERTIFICADO DE VIGENCIA:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía y el certificado de vigencia. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería y certificación de estado de la cédula de extranjería o pasaporte.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 32 de 47

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben presentar copia de su cédula de ciudadanía y el certificado de vigencia expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería y certificación de vigencia o estado de la cédula de extranjería expedido por Migración Colombia o pasaporte.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN.

- **APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (*Formato No. 3*):** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de la copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

La proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES debidamente diligenciado y firmado.

- **CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (*Formato No. 4*):** El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 47

entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 4*. Igualmente, el proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato referido* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe presentar el FORMATO 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES debidamente diligenciado y firmado.

▪ **CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL PERSONA NATURAL Y JURÍDICA:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

▪ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA NATURAL Y JURÍDICA:** El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

▪ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA:** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 34 de 47

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe adjuntar el certificado emitido por la respectiva entidad descargado de la página web.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL y PERSONA JURÍDICA:** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe adjuntar los certificados emitidos por la respectiva entidad descargado de la página web.

- **CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE AQUELLAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CONFORMEN LA RESPECTIVA FORMA ASOCIATIVA O DE LA PERSONA NATURAL.**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según el artículo 6º de la citada normativa en su numeral 1º *“El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”*

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe adjuntar el certificado emitido por la respectiva entidad descargado de la página web.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. Cuando se trate de oferente plural se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP por cada uno de los miembros.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN. Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP en firme con corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente actualizado, expedido

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 35 de 47

con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

▪ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta. (indicar el objeto de la presente contratación)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

▪ **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD. (SOLAMENTE APLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO “ESAL”.** Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL), donde se informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del Decreto Nacional 1093 de 1989, la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46 y la Ley 1314 de 2009, en sus artículos 10,12 y 15.

El documento debe estar vigente, con el reporte de la información con corte a 31 de diciembre de 2025.

Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento expida la autoridad competente en la respectiva localidad.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 36 de 47

6.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS: Se debe acreditar los siguiente:

FICHA TECNICA	La FICHA TECNICA en los procesos de subasta inversa, es un documento que contiene las características del bien o servicios establecidos por la entidad, por tanto, el proponente debe presentar el FORMATO 5. FICHA TECNICA debidamente diligenciado y firmado que contiene las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para todos los ítems, necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual se debe diligenciar el FORMATO NO. 5.
CERTIFICADO DEL CANAL	Se debe anexar un documento que certifique: Ser un canal de fabricante Microsoft CLOUD SOLUTION PROVIDER (“CSP”) Direct Bill Partner Status Confirmation.

6.1.3 EXPERIENCIA PARA TODOS LOS PROPONENTES:

El proponente plural, personal natural, jurídica deberá acreditar la ejecución de (3) contratos, cuyas cuantías sumen en total el 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acrediten los integrantes del proponente plural.

6.1.4 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA¹

Los proponentes **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** deben acreditar al menos la ejecución de DOS (2) CONTRATOS con una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

¹ El artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 señala que as Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía los requisitos habilitantes diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia serán establecidos en relación a Número de contratos para la acreditación de la experiencia teniendo de presente que los demás requisitos no aplican por la modalidad de contratación utilizada y por cuanto algunos no son exigidos teniendo en cuenta el servicio a contratar.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 37 de 47

NOTA 1: Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a mipymes, por lo que, en tal caso, se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES**.

NOTA 2. Las MIPYME COLOMBIANAS deberán acreditar su condición de tal, adjuntando los documentos exigidos en la invitación pública para limitación a mipyme.

Documentos de Verificación para acreditar la experiencia de cualquier proponente:

-Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025, y su fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los contratos deben estar clasificados en los códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, que se indica a continuación de acuerdo con lo siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
Producto	81112501	Servicio de licencias del software del computador

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81160000	Entrega de servicios de tecnología de la información
Clase	81161601	Servicios de correo electrónico y mensajería

- DOCUMENTO QUE RELACIONE LOS CONTRATOS. El oferente debe presentar un documento en el que indique cuáles de los contratos certificados como ejecutados en el RUP refiere para acreditar el requisito de experiencia indicando el número de consecutivo y la página.

- CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente debe presentar copia de las certificaciones expedidas por los respectivos contratantes respecto a los contratos ejecutados cuyo objeto sea similar o igual al del respectivo lote, estos certificados deben corresponder a los ejecutados que se refieran en el RUP, mismos que deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Plazo de ejecución.

▪ **Capacidad financiera:**

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 38 de 47

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 63%
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0

Fuente: Información financiera SuperSociedades

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

▪ **Capacidad de organización:**

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 8%

Fuente: Información financiera SuperSociedades

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 39 de 47

El proponente (persona jurídica y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal), deberán acompañar sus ofertas con el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso, los posibles oferentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la del cierre del proceso, en el cual deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales deberán encontrarse vigentes y en firme a la fecha de cierre, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

En caso de requerir una subsanación respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre del proceso, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada o adicionada con posterioridad al cierre del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de este. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

*Se aclara que la información se evaluará con lo que se encuentre en firme actualizado en el RUP; así las cosas, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, **haber sido renovado en el término legal establecido, esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año (Año 2026 – 9 de abril).***

La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad verifique los requisitos habilitantes.

En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad utilizará la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 40 de 47

Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C 466 de 2020, expresó respecto a la actualización del RUP lo siguiente:

“(…) Finalmente, tratándose del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

Lo que no deben hacer las Entidades es rechazar la oferta bajo el argumento de que la actualización no está en firme –como si no hubiera una inscripción vigente en el RUP–, pues simplemente se debe evaluar la oferta prescindiendo de la nueva información incluida –que no adquirió firmeza–, pues aunque la nueva información –actualización– esté pendiente de adquirir firmeza, para el momento del cierre del proceso el oferente tenía su inscripción vigente y en firme, de manera que el trámite de actualización no hace que los efectos del RUP cesen momentáneamente –mientras adquiere firmeza–, sino, simplemente, que la nueva información contenida solo se podrá considerar si estaba en firme para el momento del cierre del proceso, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento”.

Así que en virtud de lo expuesto y del artículo 2.2.1.1.5.1 “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP” del Decreto 1082 de 2015: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año (Año 2026 – 9 de abril). De lo contrario cesan los efectos del RUP.

Si no se hizo la correspondiente renovación del RUP durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del presente año, la inscripción hecha con anterioridad a dicha fecha pierde vigencia.

Adicionalmente,

Se calcularán los indicadores y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los siguientes indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, extraídos de las cuentas que conforman los estados financieros, reportados en el RUP

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

CRITERIOS DIFERENCIALES MYPIMES

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 41 de 47

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece la necesidad de establecer criterios diferenciales para las Mipyme los siguientes términos: “**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia... Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. (...)”

De acuerdo con lo anterior, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Ahora bien, con miras a determinar la inclusión de criterios diferenciales entre Mipymes y aquellas que no lo son y con la finalidad de beneficiar a las Mipymes, desde el apoyo financiero para la estructuración del presente estudio previo, se realizó un análisis comparativo de los indicadores financieros del sector TIC con información financiera de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, en la cual se tomó la información consolidada con una muestra del sector, arrojando los siguientes indicadores financiero.

CAPACIDAD FINANCIERA:

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 42 de 47

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 67%
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0.0

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 7%

Por lo anterior, de acuerdo con el análisis realizado se proyectan los indicadores financieros determinando el indicador diferencial para MYPIMES.

NOTA 1: Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a mipymes, por lo que, en tal caso, se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES**.

NOTA 2. Las MIPYME COLOMBIANAS deberán acreditar su condición de tal, adjuntando los documentos exigidos en la invitación pública para limitación a mipyme.

CAPACIDAD TECNICA

El proveedor debe cumplir las siguientes características:

Ser un canal de fabricante Microsoft CLOUD SOLUTION PROVIDER (“CSP”) Direct Bill Partner Status Confirmation.

Socio de soluciones: se debe demostrar sus capacidades técnicas, su experiencia y su capacidad de entregar resultados excelentes para los clientes coordinados con Microsoft Cloud:

- Socio de soluciones para Infraestructura (Azure)
- Socio de soluciones para Datos e IA (Azure)
- Socio de soluciones para Innovación digital y de aplicaciones (Azure)
- Socio de soluciones para Aplicaciones empresariales
- Socio de soluciones para Trabajo moderno
- Socio de soluciones para Seguridad

Especializaciones: Conocimientos técnicos profundos en determinados escenarios técnicos específicos coordinados con Microsoft Cloud.

- Análisis
- Plataforma de IA en Microsoft

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 43 de 47

- Plataforma de IA en Microsoft Azure
- Desarrollo de aplicaciones de código bajo
- Administración de adopción y cambios
- Seguridad en la nube
- Administración de identidad y acceso

Para la bolsa de 50 horas de soporte, transferencia, implementación, actualizaciones, el proveedor debe tener oficinas locales en Antioquia.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo con los siguientes literales:

- Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: F-JU-01
			Versión:02
			Página 44 de 47

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la operación de bienes y/o servicios suministrados	Fallas en el software o hardware de los equipos	Afectación a los usuarios internos y externos que hagan uso de estos elementos.	3	5	8	d,e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El incremento o decremento en la TRM, puede afectar la operación de la licitación en el momento de la adjudicación.	Incumplimiento en la entrega de los productos sea hardware o software debido a los cambios no previstos sobre el valor de la TRM.	Afectación a la Institución, funcionarios y procesos que hagan uso de estos elementos tecnológicos.	3	4	7	a,c,d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	27/07/2026	03/07/2026	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Anual

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS										Código: F-JU-01
											Versión:02
											Página 45 de 47

2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	04/08/2026	12/08/2026	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	15/08/2026	20/08/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Si	Técnico designado para el proceso.	10/08/2026	12/08/2026	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos. E: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	15/08/2026	20/08/2026	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	d: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área.	20/08/2026	30/08/2026	Reportes de novedades	Mensual
7	Contratante	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos. E: Auditorías	2	2	4	No	Técnico designado para el proceso.	20/08/2026	30/08/2026	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 - ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 - ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
 - ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 - ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 46 de 47

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y doce (12) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y doce (12) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA DEL AMPARO: Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor de contrato y por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 47 de 47

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$818.650.000 Servicios de Construcción \$20.466.258.000	SI Menor cuantía de la entidad: \$25.438.729	NO Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000	SI Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	N/A	N/A	N/A
Proceso de contratación cubierto	NO	SI Obligación de trato Nacional, No discriminación y Transparencia para los productos y servicios ofrecidos por los inversionistas y proveedores de los distintos países Parte	NO	SI Obligación de trato Nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones Unidas.

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina *439 de 1195 y Tratado Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala), que señala, al igual que el Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.



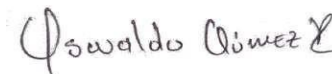
TATIANA CORREA SÁNCHEZ
subdirectora Administrativa y Financiera
Responsable -Necesidad



RAUL AUGUSTO RESTREPO GRANADA
Técnico Administrativo
Responsable -Revisión Técnica



LUZCIDIA BEDOYA MONTOYA
Contratista Apoyo Jurídico
Responsable - Revisión Jurídica



OSWALDO GÓMEZ ROMÁN
Contratista-Apoyo Financiero
Responsable - Revisión Financiera